



RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 31 de enero de 2024

R/D N.º 44/2024

VISTO: Que los 2 (dos) días de Licencia Anual Reglamentaria pendientes de usufructo del año 2022 del funcionario Néstor Santayana deben ser gozados antes del 31 de diciembre de 2023;

RESULTANDO I: que, por razones de servicio, el funcionario se vio impedido de usufructuar los dos días de licencia pendientes del año 2022 en virtud de estar abocado a realizar tareas prioritarias del Área;

II: que mediante R/D N.º 144/2022 se dispuso la prórroga del plazo para el usufructo de hasta 10 días de la licencia generada durante el año 2022 hasta el 30 de junio de 2024;

CONSIDERANDO: que no existe objeción en que el funcionario pueda hacer uso de los dos días de la Licencia Anual Reglamentaria no gozada del año 2022 durante el primer semestre del año 2024;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo establecido en la Ley N.º 19.158 de 25 de octubre de 2013;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

RESUELVE:

1º) Disponer que los 2 (dos) días de la Licencia Anual Reglamentaria generada por el funcionario Néstor Santayana durante el año 2022 con vencimiento 31 de diciembre de 2023, se puedan usufructuar durante el primer semestre de 2024, (hasta el 30 de junio de 2024).

2º) Notificar al interesado.

inumet

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay

3º) Pasar a conocimiento del Área de Administración y de la División Gestión Humana.



DR. ALEJANDRO NAVARRO DECUADRO
PRESIDENTE (I)



DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR



Raúl E. Costa
Secretario General
Instituto Uruguayo de Meteorología

Ref. R/D N. ° 44/2024